Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacarai Paraguay

CONTRATO Nº 07/2023

Entre la Municipalidad de Ypacaraí, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051,en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con Cédula de Identidad N° 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **HZ SISTEMAS, EQUIPAMIENTOS, TRANSPORTES,** representado por el Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra con Cédula de Identidad Nº 2.250.127, con domicilio en la Av. Amado B Gamarra 1548 , Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI CON ID Nº 437381".-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacaraí, contrata los servicios de la firma HZ SISTEMAS, EQUIPAMIENTOS, TRANSPORTES para la **"ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI CON ID Nº 437381"**por un monto de Gs. 49.306.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones trescientos seis mil.).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones
3. Los datos cargados en el SICP
4. La oferta del proveedor
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 437381.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES DE YPACARAI CON ID Nº 437381"**, convocado por la Municipalidad de Ypacaraí, según Resolución Municipal Nº 2425/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2570/2023.----------

HZ SISTEMAS EQUIPAMIENTOS TRANSPORTES Tel.: (061) 572 [illegible] impresorazpvc01@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

Fernando Negrete
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI CON ID Nº 437381 -								
Item	Descripción del bien	U.M	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla con pupitre	UN	Unidad	277	Distribuidora Paula	Paraguay	178.000	49.306.000
							Total Gs.-	49.306.000

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 49.306.000.---------- (Son Guaraníes Cuarenta y nueve millones trescientos seis mil), suma que será abonada para encarar los trabajos objeto del presente contrato. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos con el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC). ------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

NO APLICA.

11. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Capitán Carlos Benítez
Secretario General

Fernando Negrete
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés .----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

HZ SISTEMAS EQUIPAMIENTOS TRANSPORTES Tel.: (061) 572 4... impresorasypvc@hotmail...

SR. HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA
HZ SISTEMAS, EQUIPAMIENTOS, TRANSPORTES